



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

COMUNICADO

COMITÉ DE ADJUDICACION PARA EL INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2024 (Marco legal: Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N°037-2024-MINEDU y modificatorias y, Oficio Múltiple N°00001-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED)

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El Comité de Adjudicación para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, hace de conocimiento a los docentes ganadores en el proceso de adjudicación del acto público en la UGEL 07 – San Borja, para el ingreso a la Carrera Publica Magisterial, los documentos que se debe presentar para la emisión de la resolución de nombramiento en merito a lo dispuesto en el numeral 5.4.11 de la norma técnica Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, según detalle:

CRONOGRAMA:

Emisión de resoluciones de nombramiento			
39.	Presentación ante Comités de Adjudicación de UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores	28/01/2025	6/02/2025

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:

Los postulantes que se hayan adjudicado a una plaza en la adjudicación por acto público, deben presentar los documentos que acreditan los requisitos dispuestos en los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3 de la norma técnica, según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, para la emisión de la resolución de nombramiento, por lo que deben presentar lo siguiente:

1. Formulario Único de Trámite (FUT) precisar en el resumen del pedido: "Acreditación de requisitos para la emisión de la resolución de nombramiento docente"
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
3. ANEXO XIII: Formato de Declaración Jurada para postulantes
4. Copia fedateada o legalizada por notario público de los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior peruanos y la constancia de inscripción de grados y títulos emitida por la SUNEDU o la Resolución o constancia de inscripción expedida por la DRE, según corresponda, excepto el caso dispuesto en el numeral 7.5 de la norma técnica.
5. Copia legalizada por notario público del título otorgado por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior en el extranjero, el cual a su vez debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado peruano si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya. Además, se requiere copia legalizada por notario público de la Resolución de Consejo Universitario, expedido por la Universidad peruana autorizada, que aprueba la revalidación de dicho título, o del documento que aprueba la revalidación, expedida por el IES o EES autorizado, y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU o del registro del título ante la DRE o MINEDU, según corresponda.

6. Constancia y/o certificado original de estudios de la institución de formación docente, en el que se precise la mención, especialidad o formación correspondiente, solo en los casos en los que no figura explícitamente en los títulos.
7. Copia fedateada o legalizada por notario público de los certificados o constancias que acreditan la experiencia laboral u otros requisitos del perfil, según el grupo de inscripción elegido, previsto en el Anexo I de la presente norma técnica.
8. Constancia y/o certificado original de salud física y mental, expedida por una IPRESS pública, privada o mixta. El certificado de salud mental es expedido por el médico psiquiatra de la IPRESS pública, privada o mixta, en ausencia de este, puede ser expedido por un médico cirujano colegiado o el psicólogo que presta servicios en la mencionada institución.
9. Certificado original de antecedentes penales y judiciales, vigente.
10. Copia fedateada o legalizada por notario público u original de la carta propuesta del gestor de la IE o de la empresa en los casos que corresponda y/o la carta de presentación emitida por la ONDEC, ODEC u ODECCAS, según corresponda.
11. Copia fedateada o legalizada por notario público de los documentos que acreditan los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el Anexo I de la norma técnica, para postulantes a plazas de EPT.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- La presentación de expediente se realizará a través de Mesa de Partes virtual de la UGEL.

ENLACE A MESA DE PARTES VIRTUAL

Clic aquí: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>

- Antes de presentar sus documentos, deberán verificar que su archivo cuente con los documentos solicitados y se encuentren legibles, caso contrario será observado.

San Borja, 27 de enero de 2025

**Comité de Adjudicación para el Concurso Público
de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024
Unidad de Gestión Educativa Local 07**

Para consultas sobre su trámite llame al teléfono: 2247569 - 2247579 - 2255098



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07



PERÚ
Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

"Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

ANEXO XIII: Formato de Declaración Jurada para postulantes

Yo,,
identificado (a) con Documento de Identidad N°, y con domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para todos los postulantes:

1. Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
2. No haber sido condenado por delitos dolosos, diferentes a los señalados en siguiente numeral.
3. No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, no haber sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901.
4. No haber sido sancionado (amonestación escrita y/o suspensión y/o cese temporal y/o destitución y/o inhabilitación); y/o no registrar sanciones en el RNSSC durante el concurso.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En, el de de 2025.

Firma:



DNI: